

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las once horas con cincuenta y siete minutos del día veintitrés de junio de dos mil veintidós.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-0137-2022, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, junto a un archivo digital en formato Excel, remitido por el Jefe del Departamento de Gestión de Información Estadístico del Instituto de Medicina Legal, por medio del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

Considerando:

I. 1. El 02/06/2022, a las 18 horas y 20 minutos, se recibió solicitud de información número 248-2022, mediante la cual se requirió:

«BASE DE DATOS DE HOMICIDIOS CASO POR CASO DEL MES DE MAYO 2022. SEGÚN LAS SIGUIENTES VARIABLES: AÑO, FECHA (FORMATO MES-D[Í]A-AÑO), HORA, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, CANT[Ó]N/CASER[Í]O/COLONIA (Según sea el caso), TIPO DE ARMA, EDAD, SEXO. TODO EN FORMATO EXCEL.» (sic).

2. Por resolución con referencia UAIP/248/RAdm /638/2022(6), de fecha tres de junio de dos mil veintidós, se admitió la solicitud y dicha información fue requerida a la Dirección del Instituto de Medicina Legal mediante memorándum con referencia UAIP/248/600/2022(6), de fecha tres de junio del presente año y recibido en la misma fecha en la referida unidad organizativa.

3. Así, el Jefe del Departamento de Gestión de Información Estadística del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-0130-2022, de fecha quince de junio de dos mil veintidós, mediante el cual requirió prórroga para entregar lo solicitado debido a que, por la complejidad de la misma, le demandó más tiempo del previsto preparar la información requerida.

4. Mediante resolución con referencia UAIP/248/RP/704/2022(6), de fecha quince de junio del presente año, se amplió el plazo por cinco días hábiles, contados a partir del día veintiuno de junio dos mil veintidós, para cumplir con el requerimiento de la solicitante, señalándose como fecha última para entregar la información el veintiocho de junio de dos mil veintidós.

La referida resolución de prórroga fue notificada a la peticionaria a las once horas con veintitrés minutos del día quince de junio de dos mil veintidós.

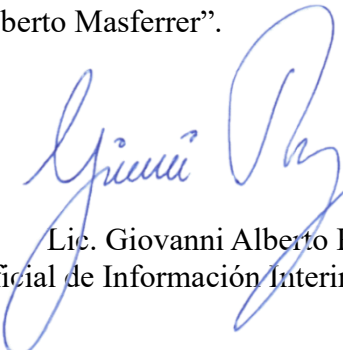

5. Así, el Jefe del Departamento de Gestión de Información Estadística del Instituto de Medicina Legal remitió el memorándum con referencia DGIE-0137-2022, junto con un archivo digital en formato Excel, de fecha veintitrés de junio de dos mil veintidós, por medio del cual responde al requerimiento de información de la solicitud de mérito.

II. Respecto a lo solicitado, tomando en cuenta que el Jefe del Departamento de Gestión de Información Estadística del Instituto de Medicina Legal ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los considerandos anteriores y los arts. 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entréguese* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXXXXX el memorándum con referencia IML-0137-2022, junto al archivo digital en formato Excel nombrado UAIP-248-651-2022(6), remitido por el Jefe del Departamento de Gestión de Información Estadística del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”.

2. *Notifíquese.* -



Lic. Giovanni Alberto Rosales Rosagni
Oficial de Información Interino del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.